

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS**

**INCIDENCIA DE LA RENOVACIÓN DE INSTANCIA EN EL TRIBUNAL DE
PRIMERA INSTANCIA EN LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ PERIODO
2014 – 2015**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS

**POR
DIONISIO VARGAS RUIZ
WINTON RADHAMÉS LÓPEZ
CLARA MARÍA GÓMEZ**

Asesor:
JOSÉ DE LOS SANTOS HICIANO, M. A.

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
Diciembre, 2015

ÍNDICE GENERAL

Pág.

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTOS	IV
COMPENDIO	V
CAPÍTULO I. ASPECTOS INTRODUCTORIOS	
1.1 Antecedentes de la Investigación	2
1.2 Planteamiento del Problema	3
1.3 Formulación del Problema	5
1.3.1 Sistematización del Problema	5
1.4 Objetivos de la Investigación	5
1.4.1 Objetivo General de la Investigación	5
1.4.2 Objetivos Específicos	6
1.5 Justificación	6
1.6 Delimitación	7
1.7 Limitaciones	7
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Marco Contextual	10
2.1.1 Distrito Judicial de Sánchez Ramírez	10
2.1.2 Descripción de la Cámara Civil y Comercial de Sánchez Ramírez	10
2.1.3 Servicios que ofrece	10
2.1.4 Historia de la Provincia Sánchez Ramírez.	11
2.1.5 Cultura	12
2.1.6 División Administrativa	13
2.1.7 Geografía	13
2.2 Marco Teórico	14
2.2.1 La instancia	14
2.2.2 Los Incidentes	15
2.2.3 Clasificación de los Incidentes	18
2.2.4 La Renovación de Instancia	30
2.2.4.1 Como puede ser la renovación de la instancia	31
2.2.4.2 Procedimiento de la Renovación de Instancia.	31
2.2.5 Jurisprudencia sobre la Interrupción de la Instancia	32
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	
3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Método	36
3.1.1 Diseño de la Investigación	36
3.1.2 Tipo de Investigación	36
3.1.3 Método	37
3.2 Técnicas e Instrumentos	37

3.3 Población y Muestra	38
3.4 Procedimiento para Recolección de Datos	40
3.5 Procedimiento para el Análisis de los Datos	40
3.6 Confiabilidad y Validez	41

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1 Resultados de la Encuesta Realizada a los Abogados	43
4.2 Resultados de la Entrevista aplicado al Juez	53

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Análisis de los Resultados	55
--------------------------------	----

CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
APÉNDICES	69

COMPENDIO

La presente investigación pretende determinar la incidencia de la renovación de instancia en el Tribunal de Primera Instancia en la Provincia Sánchez Ramírez periodo 2014 – 2015.

La instancia es una sucesión de actos que van desde la demanda improductiva hasta la sentencia o hasta el acto que le pone término. Mientras que la renovación de la instancia procede cuando la esta ha perimido y se procede nuevamente a la continuación del litigio por un acto de abogado a abogado. Se establece que la renovación da lugar al reinicio del litigio.

Los incidentes son planteamientos o demandas que se pueden introducir en todo proceso judicial, con la finalidad de que el Juez apoderado se pronuncie sobre una cuestión legal que no toca el fondo del caso”. De este modo se entiende que son aquellas cuestiones que debe decidir el tribunal, distintas al asunto principal que constituye el objeto del juicio, pero que están relacionadas con el, y que deben ventilarse y decidirse por sentencia distinta a la del fondo. Cuando el abogado de una de las partes cesa en sus funciones, es necesario la constitución de nuevo abogado. La renovación de instancia se realiza o formaliza mediante acto de abogado a abogado, según lo dispone el artículo 347 del Código de Procedimiento Civil Dominicano.

Por su parte su hay herederos a estos debe dársele el plazo determinado en el título de los emplazamientos, según lo dispone el artículo 346 del Código de Procedimiento Civil Dominicano; y en el caso de la cesación del abogado el plazo debe otorgársele a la parte de que se trate.

En los últimos tiempos se ha venido generando un debate en torno a los procedimientos de Renovación de instancia y cómo éstos son aplicados en el sistema de Justicia Dominicano en especial en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez durante el periodo 2014 -2015.

Por un lado, mientras que el código de procedimiento civil Dominicano no contiene una reglamentación completa sobre los incidentes de la instancia, más bien están dispersos ya que encontramos algunos de ellos contemplados en el mismo código, otros en leyes especiales tales como la ley Número 834 del 15 de julio de 1978, y otros que ni siquiera aparecen consignados en el código de procedimiento civil ni en ley alguna, sino que surgen de los eventos que pueden presentarse en el curso de la instancia.

Esto ha suscitado que, en la Provincia Sánchez Ramírez, surja con mayor frecuencia las causas materiales que dan origen a la aplicación de este tipo de incidentes, lo que ha generado en el plano académico y profesional, la preocupación por establecer hasta qué punto la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, aplica el debido proceso de ley cada vez que surge uno de los motivos que amerita su implementación que llevan a cabo la Renovación de Instancia como lo establece el Código de Procedimiento Civil Dominicano en sus artículos 342 al 351.

En ese mismo orden, sectores importantes de la comunidad jurídica se han venido planteando, en qué medida las posibles violaciones al debido proceso en esta materia, podrían afectar los intereses y los derechos de las partes que concurren a un proceso civil determinado.

Partiendo de las preocupaciones académicas y profesionales anteriores, se originó la idea de investigación que dio como resultado el presente estudio. En donde, si dicha violación al debido proceso continua, se estaría vulnerando el derecho a la defensa, en donde el abogado de una de las partes cesa en sus funciones, es necesario la constitución de nuevo abogado.

La investigación está encaminada al logro del siguiente objetivo general: Determinar incidencia de la Renovación de Instancia en el Tribunal de Primera Instancia en la Provincia Sánchez Ramírez periodo 2014 – 2015.

Los objetivos específicos que se plantean son:

1. Verificar la frecuencias con que se presentan los incidentes de Renovación de Instancia por ante el Tribunal de Primera Instancia de Sánchez Ramírez.
2. Identificar los elementos que con mayor frecuencia dan origen a este tipo de incidente en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez Durante el Periodo 2014 – 2015.
3. Verificar el nivel de cumplimiento del procedimiento establecido para la Renovación de Instancia, en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.
4. Determinar el nivel de conocimiento que poseen los abogados sobre el manejo de los incidentes de Renovación de Instancia.

Sánchez Ramírez es una de las treinta y una provincias de la República Dominicana y se encuentra en el centro del país, en la subregión del Cibao conocida como Cibao Oriental, en el Valle del Yuna. Su capital es la ciudad de Cotuí. La provincia fue creada en 1952. Antes de su creación, era un municipio de la provincia Duarte desde 18 de junio de 1945; había sido municipio de la provincia de La Vega desde la fundación de la República.

En el marco teórico se presenta de manera detallada todo lo concerniente a los Incidentes de la prueba literal. Según lo establece Capitán, H. (1992, p. 93), “los incidentes son todas las discusiones o asesorías que sobrevienen en el curso de un pleito y conciernen a la forma del procedimiento”. Los incidentes son contestaciones que surgen en el curso el proceso después de iniciada la demanda principal. También, los incidentes pueden ser definidos como obstáculos de naturaleza procesal que tienen por finalidad asegurar el derecho de defensa de quien los propone, impidiendo el conocimiento del fondo de la contestación a tanto no sean resueltas por el Tribunal apoderado u otro cualquiera de quien dependa la resolución de la cuestión.

Existe, renovación de la instancia cuando la instancia ha perimido y se procede nuevamente a la continuación del litigio por un acto de abogado a abogado. Se establece que la renovación da lugar al reinicio del litigio (Castillo, A., 2004). Es preciso señalar que la renovación de la instancia puede ser voluntaria o forzosa.

La Renovación de la Instancia es voluntaria. Cuando es la obra de una de las partes. Esto puede ocurrir, por ejemplo, si los herederos del fallecido el abogado, se constituye otro.

La Renovación Forzosa Es la que se hace contra los herederos de la parte fallecida, la cuales permanecen en inactividad procesal. Según Pérez, A. (1994) “Esta renovación se hace por medio de situación en renovación de instancia o de constitución de nuevo abogado, según el caso ocurrente”. (p. 242).

La disposición del artículo 343 del Código de Procedimiento Civil es de carácter general, puesto que los asuntos sometidos al tribunal pueden hallarse o no en estado en cualquier manera (S.C.J 11 de agosto del 1922, B.J 144-146, p. 42). La enumeración del artículo 344 del Código de Procedimiento Civil no es limitativa y hay que asimilar a los casos previstos de un modo expreso por dicho artículo, en cuanto a la constitución de nuevo abogado, todos los casos en que, por una circunstancia imprevista e independiente de su voluntad, una de las partes se encuentra obligada a constituir un nuevo abogado, y uno de estos (los casos) es la aceptación por su abogado de un cargo judicial incompatible con el ejercicio de la abogacía (S.C.J 31 de Agosto de 1931, B.J. 253 p. 202-203).

A la muerte de una parte, los herederos pueden intervenir previa notificación a la otra parte, para ponerla en condiciones de discutirles sus cualidades (B.J. 722, p. 254). No se lesiona el derecho de defensa de un litigante si después de notificada la muerte al otro litigante y su sustitución por sus herederos, se dicta erróneamente sentencia con el nombre de la persona fallecida (B.J. 726, p. 1227).

Cuando muere uno de los litigantes condenados, estando pendiente el plazo para apelar, el plazo se suspende de pleno derecho e independientemente de que la muerte sea notificada a la otra parte, hasta que la sentencia sea notificada de nuevo a

los herederos. (Artículo 447 del Código de Procedimiento Civil). Mientras no se haga esta notificación, los herederos pueden apelar (B.J. 724, p. 667).

El proceso metodológico de este estudio contempla que su diseño es no experimental. Esta investigación es de tipo documental, de campo y descriptiva. En este estudio se aplicó el método deductivo, porque el mismo parte de lo general para llegar a lo particular y de elementos concretos, es decir, que se partirá del planteamiento del problema, el objetivo general y específicos, hasta llegar a conclusiones concretas acerca de la problemática existente, portando recomendaciones prácticas para reforzar las debilidades que puedan encontrarse en este estudio.

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual busca conocer los fenómenos estudiados a través de la aplicación de un cuestionario, en este caso aplicado a la cantidad de sujetos informantes en el Municipio de Sánchez Ramírez. El cuestionario fue diseñado en base a los indicadores extraídos de las variables objeto de estudio.

Dentro de los hallazgos principales del estudio se encuentran:

Ha sido baja la cantidad de decisiones que han sido evacuadas sobre incidentes de la prueba literal por ante el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Sánchez Ramírez, período 2014-2015.

Se ha podido identificar que la muerte del abogado o una de las partes son los elementos que con mayor frecuencia dan origen a este tipo de incidente en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez. De los datos anteriores se expresa que es bajo el nivel de cumplimiento del procedimiento establecido para la Renovación de Instancia, en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.

Según los resultados arrojados por la investigación, el 87% de los abogados no conocen las características particulares de la Renovación de Instancia como figura del Derecho Civil, mientras que solo el 13% las conoce.

Asimismo el 87% de los abogados expresan no conocer los procedimientos aplicado por el Tribunal de Sánchez Ramírez para la Renovación de Instancia, mientras

que el 13% si los conoce. Por su lado, el Juez evalúa como bajo el nivel de conocimiento que poseen los abogados sobre el manejo de los incidentes de Renovación de Instancia. Los datos anteriores expresan que es bajo el nivel de conocimiento que poseen los abogados sobre el manejo de los incidentes de Renovación de Instancia.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosa y rigurosamente los datos arrojados por la encuesta, se puede concluir de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico No. 1. **Verificar la frecuencia con que se presentan los incidentes de Renovación de Instancia por ante el Tribunal de Primera Instancia de Sánchez Ramírez**, se concluye lo siguiente:

Según los resultados de la investigación, se infiere que se ha podido verificar que ha sido poca la frecuencias con que se presentan los incidentes de Renovación de Instancia por ante el Tribunal de Primera Instancia de Sánchez Ramírez.

En este sentido, el 92% de los abogados dicen que no han tenido casos donde se plantee la ejecución de la Renovación de la Instancia, mientras que el 8% dijo que si. En este sentido hay que destacar que una gran cantidad de abogados no ha elevado dicho recurso en el periodo objeto de estudio. Asimismo el juez considera que no ha sido frecuente que se los incidentes de Renovación de Instancia por ante el Tribunal de Primera Instancia de Sánchez Ramírez.

Con relación al objetivo específico No. 2. **Identificar los elementos que con mayor frecuencia dan origen a este tipo de incidente en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez Durante el Periodo 2014 – 2015**, se concluye lo siguiente:

Según los resultados arrojados por la investigación, el 61% de los abogados dice que la muerte del Abogado, del demandante o demandado es la principal causa que da paso a la Renovación de Instancia en el Tribunal de Primera Instancia de Sánchez Ramírez, 26% dice que son las sanciones disciplinarias en el colegio de Abogados, 8% por ser incompatible el ejercicio del derecho por el cargo que ocupa en la administración pública, 4% por la cesación de las funciones del abogado cuando la representación es obligatoria y el 1% dijo que ninguna de las anteriores.

De su lado el juez expresa que Juez la muerte del abogado, o de una de las partes, son los elementos que con mayor frecuencia dan origen a este tipo de incidente en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez

Según los datos anteriores se ha podido identificar que la muerte del abogado o una de las partes son los elementos que con mayor frecuencia dan origen a este tipo de incidente en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.

Con relación al objetivo específico No. 3: **Verificar el nivel de cumplimiento del procedimiento establecido para la Renovación de Instancia, en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.**, se concluye lo siguiente:

En este sentido, el 45% de los abogados expresa que a veces en el Tribunal se le da el manejo adecuado a este tipo de incidentes cuando se interponen, el 36% dice que parcialmente y el 19% expresa que siempre. Asimismo, el Juez considera, que en los pocos casos que se ha elevado este incidente no ha sido del todo satisfactorio el nivel de cumplimiento del procedimiento establecido para la Renovación de Instancia, debido a que muchos abogados desconocen las características propias de este incidente.

De los datos anteriores se expresa que es bajo el nivel de cumplimiento del procedimiento establecido para la Renovación de Instancia, en el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.

Con relación al objetivo específico No. 4: **Determinar el nivel de conocimiento que poseen los abogados sobre el manejo de los incidentes de Renovación de Instancia**, se concluye lo siguiente:

Según los resultados arrojados por la investigación, el 87% de los abogados no conocen las características particulares de la Renovación de Instancia como figura del Derecho Civil, mientras que solo el 13% las conoce.

Asimismo el 87% de los abogados expresan no conocer los procedimientos aplicado por el Tribunal de Sánchez Ramírez para la Renovación de Instancia, mientras que el 13% si los conoce. Por su lado, el Juez evalúa como bajo el nivel de conocimiento que poseen los abogados sobre el manejo de los incidentes de Renovación de Instancia.

Los datos anteriores expresan que es bajo el nivel de conocimiento que poseen los abogados sobre el manejo de los incidentes de Renovación de Instancia.

Con relación al objetivo general: **Determinar incidencia de la Renovación de Instancia en el Tribunal de Primera Instancia en la Provincia Sánchez Ramírez periodo 2014 – 2015**, se concluye lo siguiente:

Al analizar los datos arrojados por la investigación, se infiere que en el Tribunal de Primera Instancia en la Provincia Sánchez Ramírez, durante el periodo 2014 – 2015, ha sido baja la incidencia de los incidentes de Renovación de Instancia, lo cual ha sido provocada en su mayoría debido al poco conocimiento que tienen los abogados acerca de las características propias de este tipo de incidente y su procedimiento en materia civil.

Los investigadores por su lado, consideran que con la presente investigación se han alcanzado los objetivos planteados y esperan la misma constituya un punto clave de referencia documental para aquellos interesados en la problemática planteada y sea punto de partida para otras investigaciones más profundas en esta dirección.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Capitant, H. (2001). *Vocabulario Jurídico*. Traducción al Castellano por Aquiles Horacio Guaglianone. Buenos Aires. Argentina: Ediciones Palmas.
- Castro, A. (2009). *Los incidentes en materia inmobiliaria*. Tesis. Santo Domingo: Universidad INTEC.
- Chauveau, M.A. y Glandaz, M. (1939). *Formulaire de Procedure Civile Commerciale, et Administrative*. París: Marchal et Billard. 1939
- Ciprián, R. (2009). *Tratado de Derecho Inmobiliario: Bases Constitucionales y Legales, Jurisprudencia, Doctrina y Procedimientos*. Adaptada a la Ley 108-05. 2da. Edición, Volumen II, Santo Domingo, República Dominicana: Editora Alfa y Omega.
- Contin Aybar, N. (1996). *Diccionario de Derecho Procesal Civil y Comercial*. Santo Domingo: Editora de Colores.
- Contreras Rodríguez y Vargas Sirí (2009), *Los incidentes de la prueba literal ante el tribunal de tierras de jurisdicción original de la vega, salas I y II, en el período 2008-2009*. Tesis. Santiago de los Caballeros: Universidad Abierta para Adultos (UAPA).
- Diccionario Jurídico Espasa* (2001). Madrid: Editorial Espasa Calpe.
- Enciclopedia Dalloz (1955). *Repertoire Procedure Civile et Commercial*. Tomo I y II. París
- Gaton Richiez, C. (1999). *Jurisprudencia de la República Dominicana, años 1865-1938*. Santo Domingo: Impresora Soto Castillo.
- Gomez, M. (1947). *Repertorio Alfabético de la Jurisprudencia Dominicana*. 1934-1938. Santo Domingo: Taller.
- Gonzalez Canahuate, L. (1982). *Recopilación Jurisprudencial Integrada. Procedimiento Civil*. 1973-1981. Santo Domingo: Taller.
- González. M. (2008) *Presencia de incidentes en materia inmobiliaria*. Tesis. Moca: UTESA.
- Headrick W. (1992). *Compendio Jurídico Dominicano*. Santo Domingo: Editora Taller.
- Hernández Sampieri, R. Fernández Collado, L. y Baptista, L. (2003). *Metodología de la Investigación*. 3era. Edición, México: Editora Alejandra Martínez Ávila.
- Hernández, F. (2002). *Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales*. Santiago, República Dominicana: Ediciones UAPA.
- Martínez, F. y Liriano, L. (2005). *Los incidentes de la prueba en materia de tierras y sus efectos en caso de litis sobre Derechos Registrados*. Monografía. La Vega: Universidad Católica Tecnológica Del Cibao (UCATECI)

Monción, S. (2010), *La Litis, Los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria, Formularios y Jurisprudencia*. Santo Domingo: Omnimedia.
Pérez Méndez, A. (2003). *Procedimiento Civil*. Tomo II. Santo Domingo, República Dominicana: Taller.

Perrot Roger. *Droit Judiciaire Privé. Les Cours de Droit*. París. 1976-1977.

PLANIOL, M., et RIPERT, G., *Traité élémentaire de droit civil*. Librairie generale de droit et jurisprudence. París 1948.

República Dominicana (2007). *Código de Procedimiento Civil Dominicano*. Santo Domingo: Editora Tiempo.
República Dominicana. *Ley No. 834 de fecha 15 de Julio del año 1978*. Santo Domingo: Taller.

Taváres Hijo, F. (2001). *Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano*. Vol. II. Octava Edición. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Corripio.

Vidal Potentini, T. (1998). *Formularios de los Procedimientos Civil y Comercial Dominicano*. Tomos I y II. Santo Domingo: Editora Dalis.

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana. Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do